



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 02 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

ALIMENTOS
RADICADO: 2013-00656-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede el señor GUILLERMO ROJAS RIVERA, solicita se expida certificación aclarando sobre que conceptos se le realizan los descuentos, y el por qué se le descuenta de las primas de junio y diciembre cuota cuando se acordó fue el suministro de dos mudas de ropa y aporta los desprendible de nómina.

Previo a resolver, se dispone REQUERIR al demandado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 806-2020 “**Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.** Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y **enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (...)**”. (subraya fuera de texto).

En caso que lo hubiere realizado deberá allegar la constancia del envío.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy **03 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 a.m. y bajo el No. **082** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria